## REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT

## TRIBUNAL DE CUENTAS



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 51/19** 

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

<u>VISTO:</u> El Expte. N° 36757/2017, caratulado "MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas SAF 71 FF 3.71 EJERCICIO 2017 ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON-";

<u>CONSIDERANDO:</u> Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2017 - SAF 71 - Fuente de Financiamiento 371 – Arancelamiento Hospitalario—;

Que con fecha 08 de Abril de 2019, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

## Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS <u>ACUERDA</u>**:

<u>Primero:</u> Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2017 del HOSPITAL DE RAWSON – SAF 71 – Fte. Fto. 371 – Arancelamiento Hospitalario, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto **TOTAL de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE CON CINCO CENTAVOS (\$ 4.885.914,05).** 

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

**Tercero:** Registrese y oportunamente ARCHIVESE.

apf

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES